



RESOLUCION - CS - N° 057 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 MAYO 1990

Expte. N° 10.103/89

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 371/89 FCN del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, del 19 de Julio de 1989, obrante a Fs. 259; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el cursado de materias, fuera del régimen de correlatividades, a aquellos alumnos que lo solicitaron en Marzo de 1989;

Que asimismo por resolución N° 546/89 FCN, el Consejo Directivo de dicha Facultad solicita a este Cuerpo que, con carácter de excepción, se tenga por otorgada una extensión al plazo estipulado en el artículo 6° de la resolución N° 489-84, previsto para comunicar al Departamento Alumnos las autorizaciones para cursar materias fuera del régimen de correlatividades;

Que es atendible dicha solicitud de momento que el citado Consejo Directivo se abocó durante el primer cuatrimestre de 1989 a modificar el régimen de correlatividades de todas las carreras, para dar una solución global y definitiva a la problemática planteada, acto concretado por resolución N° 497/89 de este Cuerpo, además de efectuar un análisis exhaustivo del estado de los alumnos que requerían cursado condicional;

Que a la fecha existen alumnos a los cuales se les otorgó la condicionalidad por resolución N° 371/89 que no han normalizado su situación en el marco de los nuevos regímenes de correlatividades;

Por ello y atento a lo acordado por este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 26 de Abril de 1990)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Naturales a extender el plazo que fija el artículo 6° de la resolución N° 489-84 - Reglamento de Alumnos-, a efectos de la aplicación de la Resolución N° 371-89 que vencía el 9 de Mayo de 1989, hasta el 19 de Julio de 1989.

ARTICULO 2°.- Recomendar a la Facultad resuelva en forma definitiva la situación de los alumnos que hubieran sido beneficiados por la resolución N° 371-89 y que no han cumplimentado con el régimen de correlatividades estipulado por Res. N° 497-89.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que en el futuro Consejo Superior no tratará convalidación de resoluciones de esta naturaleza que lleguen

...///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///...-2-

Expte. N° 10.103/89

a su consideración en fechas posteriores al cursado de asignaturas.

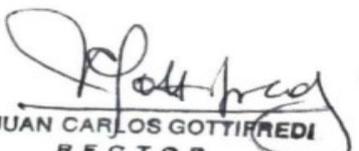
ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCHIA  
SECRETARIO GENERAL



Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RECIBIDO N° 057-90